Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JUAN CARLOS CAMACHO VALDERRAMA contra JUAN DAVID BLANCO PERALTA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00968-00**.

Atendiendo las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, entonces, convóquese a la audiencia prevista en el artículo 392 *ejusdem*, para tales efectos señálese la hora de las 2.15 **p.m**., del día diecisiete **(17)** del mes de marzo de **2022**.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.

b) Interrogatorio de Parte: Se señala la hora y fecha fijadas, a fin de que el demandado absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la parte actora.

Pruebas de la parte demandada:

c) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación de la demanda, en cuanto tengan valor probatorio.

d) I**nterrogatorio de Parte:** Se señala la hora y fecha fijadas, a fin de que el demandante absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la parte pasiva.

e) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados al señor JOSE ESNEYDER RIVERO CONTRERAS a fin de recibir su testimonio.

f) Oficios: Se niega el mismo ya que con los documentos obrantes en el proceso se permite dilucidar la perseguido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 116 **hoy** 15 de octubre de 2021**.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a41a052c04775d9e2839843fe97b257e181410949a20ebf37ecdae96c9c78e57
Documento generado en 13/10/2021 06:52:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica